



Usted tiene derecho a recibir una “estimación de buena fe” explicándole cuánto se espera que cueste su atención médica por un servicio programado.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionarles a los pacientes que no tienen seguro médico o que no están utilizando el seguro, una estimación de buena fe de la factura relacionada a un servicio previamente programado.

Si usted no tiene seguro médico o si no está utilizando un seguro para un servicio programado, su proveedor de atención médica le proporcionará una estimación de buena fe de los gastos previstos conocidos en el momento que se programe una cita antes de la fecha de su servicio programado.

También les puede solicitar a su proveedor de atención médica y a cualquier otro proveedor que elija, una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio.

Si recibe una factura de más de \$400 de su estimación de buena fe, puede disputarla. Asegúrese de guardar una copia o fotografía de su estimación de buena fe.

Si tiene preguntas o para recibir más información acerca de su derecho a una estimación de buena fe o la posibilidad de disputar una factura, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.

Enero 2022